



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 66918/2012

RESOLUCION N°

7 FEB 2013
///doba,

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

103

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaria Académica Mgter. Silvana Marchiaro solicitando una reducción de horas de la agente Graciela Inés Guzmán,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 548/2012 y suscripto con la agente **GUZMAN GRACIELA INÉS**, Legajo 46014, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de febrero de 2013, se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 21568/09, aprobado por resolución Decanal N° 548/12 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Silvia Barei, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **GUZMAN GRACIELA INES (addenda)**, D.N.I, 28344145 con domicilio en calle Alvar Nuñez Cabeza de Vaca 2805 - B° Cerro Chico Córdoba ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Segunda y Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que la carga horaria fijada en dicha cláusula será reducida a 10 horas semanales, y percibirá como remuneración desde el 01 de febrero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013 la suma mensual de Pesos mil cuarenta y siete con 49/100 (**\$1047,49**). Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-